



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 15 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01250/2026

VISTO:

1.- La carta de solicitud de la contribuyente **HILDA BRÍGIDA VALENZUELA NEIRA**,
CÉDULA DE IDENTIDAD N° , para la realización de un convenio de pago por morosidad de permisos de ferias itinerantes.

2.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2283/2023 que aprueba el manual de procedimiento de cobranzas municipales.

3.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal N°04/2024 sobre los derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios.

4.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

5.- La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

6.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 20 de marzo de 2026, se celebró el Convenio de Pago N°02/2026 entre la contribuyente doña Hilda Brígida Valenzuela Neira y el Alcalde, don Justo Zuleta Santander, en representación de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

2.- Que, mediante el Certificado N°90/2026 de fecha 10 de abril de 2026, la Secretaría Municipal emitió el detalle de la deuda que mantiene la contribuyente con esta entidad edilicia. (adjuntar)

3.- Que, se encuentra acreditado el pago del derecho municipal correspondiente a monto \$362.029, bajo la Orden de Ingreso N°569 pagado el día 24 de marzo del presente año.

DECRETO:

1.- **RATIFÍQUESE** el Convenio de Pago N°02/2026 de fecha 20 de marzo de 2026, por concepto de cobros de derechos municipales de acuerdo a permisos de feria, según Ordenanza N°04/2024, al contribuyente que se individualiza a continuación:

- **NOMBRE:** HILDA BRÍGIDA VALENZUELA NEIRA.
- **CÉDULA DE IDENTIDAD N°:**
- **DOMICILIO PARTICULAR:**

2. **RECONÓZCASE** el Convenio de Pago N°02/2026 de fecha 20 de marzo de 2026, que rige a partir del mes de marzo de 2026 hasta el mes de diciembre de 2026, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la contribuyente que se individualiza en el presente Decreto.

"CONVENIO DE PAGO N°02/2026.
FECHA: 20 DE MARZO DE 2026.

En San Pedro de Atacama, a 20 de marzo de 2026, entre la **Municipalidad de San Pedro de Atacama, RUT N°69.252-500-0**, representada por su Alcalde don **Justo Alexis Zuleta Santander**, cédula de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Gustavo Le Paige N°328, de la comuna de San Pedro de Atacama, y doña **Hilda Brígida Valenzuela Neira**, Cédula de identidad N° _____ domiciliado en _____ de la comuna de San Pedro de Atacama, en adelante "El Contribuyente", se acoge al **beneficio de pago en cuotas** por concepto de contribución de cobro de derechos municipales de acuerdo a permisos de ferias, según Ordenanza N°04/2024 ha convenido en celebrar el siguiente convenio de pago:

PRIMERO: La contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad, de la suma de **\$623.103.- (seiscientos veintitrés mil ciento tres pesos)** de acuerdo al estado de deuda de fecha 20 de marzo de 2026, emitido por el Departamento de Rentas y Patentes.

SEGUNDO: La contribuyente por este instrumento, declara estar imposibilitada de pagar la deuda al contado, por lo que se compromete a pagar a la Municipalidad, la suma antes indicada, de la siguiente manera:

a) contado: La suma de \$362.029, la cual corresponde Una (1) cuota.

Total Deuda	:	\$	623.103.-
1°Cuota	:	\$	(362.029)-
Deuda Convenio	:	\$	261.074.-

b) Cuotas: La segunda (2) cuota bimestral por un monto de **\$52.218** y la tercera (3) a la sexta (6) cuota bimestrales por un monto de **\$52.214** cada una. Estas cuotas **no generarán reajustes, intereses ni multas**, posteriores a la firma del presente convenio, y sus fechas de vencimiento serán los últimos días hábiles de los meses indicados a continuación:

Cuota	Fecha de Vencimiento	Monto
2°	Último día hábil abril 2026	\$52.218.-
3°	Último día hábil junio 2026	\$52.214.-
4°	Último día hábil agosto 2026	\$52.214.-
5°	Último día hábil octubre 2026	\$52.214.-
6°	Último día hábil diciembre 2026	\$52.214.-
TOTAL		\$261.074.-

TERCERO: La mora en el pago de dos cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fueran de plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: Asimismo, la contribuyente se compromete a pagar oportunamente las cuotas acordadas en este convenio.

QUINTO: La suscripción de este convenio de pago, implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto de las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

SEXTO: Se conviene de común acuerdo, que este convenio no acredita por si solo que la contribuyente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones, que el convenio que por este acto se contrae, no produce novación de la obligación, sólo constituye una forma de pago de las obligaciones que se

encuentran impagas. Una vez que el contribuyente pague todas las cuotas de este convenio podrá exigir el comprobante de pago firmado y timbrado por la Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: Para los efectos legales del presente convenio de pago se regirá por las normas contenidas en el Artículo N°62, del texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

OCTAVO: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del contribuyente y dos en poder de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

NOVENA: La personería de don **JUSTO ALEXIS ZULETA SANTANDER**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, consta en Acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 04 de diciembre del 2024. La calidad de Alcalde consta en Decreto Alcaldicio N°4112/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024".

3.- INSTRÚYASE al Departamento de Tesorería Municipal, proceder a efectuar los registros respectivos y adoptar las medidas necesarias para el procedimiento y resguardo del interés Municipal.

4.- PÓNGASE en conocimiento de los Departamentos y/o Direcciones Municipales pertinentes, para los trámites legales correspondientes.

5.- ARCHÍVESE para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CARTA N°20	Digital	Ver		
ANTECEDENTES ANTERIORES	Digital	Ver		
CONVENIO DE PAGO N°02/2026	Digital	Ver		
ESTADO DE DEUDA	Digital	Ver		
CERTIFICADO DE DEUDA N°90/2026	Digital	Ver		

JZS/DAC/LPP/MMV/KSF

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaria municipal
VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaria municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal
JAVIERA GONZÁLEZ RAMÍREZ jefe de unidad departamento de tesorería municipal
MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
MARCIA MAMANI VILCA técnico (s) departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
EDUARDO FLORES RODRÍGUEZ coordinadora fomento productivo (s) oficina fomento productivo
LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ apoyo técnico oficina fomento productivo



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22977672&hash=4d2e4>